Ing. Com. Fanny Yadira Chapín Patiño

INFORME DE COMISARIO

A los accionistas de IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.

En cumplimiento a los dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la resolución N° 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2018.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Informacion Financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financiero razonables y libres d errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad del comisario

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las manos internacionales de auditoria, incluyendo en consecuencia, pruebas efectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internaciones de Información Financiera, evaluación del control interno de las Compañías y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, Informacion de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, nombramientos, las actas de Junta de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

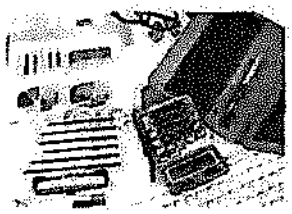

Ing. Com. Fanny Yadira Chapín Patiño

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación de IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internaciones de Informacion Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

La relación contractual con los trabajadores se encuentra debidamente legalizada de acuerdo a lo establecido en: el Código de Trabajo, en el IESS y en función a los establecido por el Mandato N°8, la relación con los trabajadores es directa, encontrándose todos ellos amparados en las leyes laborales y coberturas de seguros de vida y de salud, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ing. Com. Fanny Yadira Chapín Patiño
RUC N° 0704360619001
Comisaria

Machala, 14 de Junio 2019.